



La diferencia sexual y el código de Contravenciones : en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Notas para una historia de la regresión de derechos

Autor:
Barrancos, Dora

Revista
Mora

2005, N° 11, pp. 202-207



Artículo





La diferencia sexual y el Código de Contravenciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Notas para una historia de la regresión de derechos

Dora Barrancos*

La ciudad de Buenos Aires obtuvo una Constitución que probablemente se sitúe entre las más avanzadas de América Latina. En su articulado no hay lugar para ninguna clase de discriminación, y es necesario recordar que durante la tarea constituyente, fuerzas progresistas como las que entonces constituían el Prepaso, fueron decisivas en su elaboración en el año 1996. Por su parte, diversos movimientos sociales hicieron llegar a los/las constituyentes iniciativas y proyectos para que el plexo normativo resultara un modelo de garantismo. En efecto, diversas entidades se movilizaron, pero a los fines de esta nota desearía destacar la relevancia que tuvieron los organismos de derechos humanos y especialmente las entidades vinculadas a los derechos de las mujeres y de las minorías sexuales. Los nucleamientos feministas, de homosexuales, de travestis, de prostitutas y en fin, los que representaban a sujetos con mengua de ciudadanía, hicieron conocer sus puntos de vistas, abogaron por la necesidad de que la Ley fundamental no fuera apenas un gesto retórico incluyente, sino que asegurara las prerrogativas de las mujeres y consagrara el respeto por la diversidad sexual.

Però debe también recordarse que ya en ese momento las posiciones reaccionarias, vencidas en las votaciones que ampliaban las garantías, se propusieron insistir y en todo caso no cejar, para que aquellas tuvieran un límite.

Cuando la primera Legislatura de la Ciudad —de la que formé parte— inició su tarea creando el conjunto de institutos jurídicos necesarios al nuevo estado autónomo, de acuerdo con la Constitución, se expresaron algunas voces que deseaban corregir lo

que les parecía “excesos de garantismo”. Se asistía a la extinción de los Edictos Policiales, esa aberrante suerte de “código” de la institución policial que se había arrogado a lo largo de los tiempos, y de manera flagrantemente inconstitucional, la triple función de legislar, juzgar y aplicar la pena. No escapa al juicio común la aquilatada tradición autoritaria de los edictos, surgidos en el siglo XIX pero impuestos en su mayoría en el cóncavo de los prolongados ceses del estado de derecho en nuestro país.

Al mismo tiempo, había que efectuar una tarea codificadora en relación a conductas que afectaban la convivencia pero que estaban muy lejos de asimilarse a figuras delictivas y que, al momento de iniciar su labor la nueva Legislatura, constituían un caótico conjunto de contravenciones y de faltas, acumulados en capas sucesivas (y que en algunos casos habían perdido toda vigencia) durante el siglo pasado. Su naturaleza, y sobre todo su penalización, era controvertida cuando no francamente irracional o por lo menos extemporánea a la luz de las normas democráticas.

El diseño del Código de Convivencia fue la oportunidad para que aparecieran las presiones —que al principio no se hicieron tan públicas— para que ciertas conductas se caracterizaran como peligrosas y otras como inmorales. A medida que avanzaban las discusiones en el interior de cada bloque primero, en las sesiones informales interbloques luego y en el seno de la comisión más tarde, pudo advertirse que las opiniones reaccionarias felizmente constituían una minoría, pero eran insistentes. Se acantonaron especialmente en tres figuras, a saber: el acecho, el

* Directora del Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género, FFyL UBA. Investigadora del CONIGET, Ex Constituyente de la Constitución de la Ciudad y Ex Legisladora del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (1997-2000)

merodeo y la prostitución. Las obsesiones alegaban que se trataba, en los dos primeros casos, de una cuestión central de seguridad, y en el último, de restablecer la moral pública que el fin de los edictos policiales prometía. Se veía bien, en las discusiones, que la preocupación moralizante estaba obsesionada por "los travestis" y su desenfadada actuación en las calles de la ciudad.

No había dudas sobre el movimiento en sombras de las representaciones policiales, de ciertos agentes que actuaban en su nombre, involucrando desde funcionarios del gobierno de la Ciudad, hasta vecinos "sensibles" que ahora comenzaban a manifestarse con mayor batifondo. A medida que el tiempo transcurría se sumaban nuevos grupos airados, esgrimiendo argumentos intolerantes y en algunos casos rayanos en lo absurdo. El patetismo de cierto *voyerismo* —a menudo con inflación de detalles imposibles de observación— era transmitido a las diputadas y diputados con ánimo de conmovellos. Las figuras del acecho y del merodeo, debido a su peligrosa potencialidad de justificar tropelías contra indefensos ciudadanos convertidos en sospechosos, no podían convencer a legisladores y legisladoras inspirados en el garantismo constitucional. Pero con relación al ejercicio de la prostitución, las tentativas de penalizarlo comenzaron a ganar cierta estatura.

No obstante, la sanción del Código de Convivencia en 1998 reveló la plena vigencia del espíritu y la letra de la Constitución ya que no hizo lugar a las presiones reaccionarias. Pero casi de inmediato ocurrieron movilizaciones más agresivas de vecinos —especialmente de Palermo Viejo— y operaciones de prensa que pusieron en la picota al recién estrenado Código. Fueron estas últimas las responsables mayores de la definitiva erosión de las posiciones de la dirigencia de la Alianza/Frepaso. Debe decirse que ni Carlos "Chacho" Alvarez ni Fernando De la Rúa¹ simpatizaban, absolutamente,

ALBERTO TRAVEZ
 YANINA MARCELO RAYMI
 GUY CIA MARIANO GALTON
 RUBEN MARIO ALEJOS RIVA
 MARIMILIANO KOSTEKI
 DARIO SANTILLAN
 GUSTAVO RENDETTO
 GENESIO CALDERAS
 SERGIO FERREYRA
 JOSE RODRIGUEZ
 RICARDO ALVAREZ
 ROMANA TORRES
 NICOLAVILLALBA
 MARIELA ROSALES
 VICTOR GURIOVE
 DIEGO AVILA
 JULIO FLORES
 MARIELA SALAS
 ELVIRA SANCHEZ
 TERESA
 RODRIGUEZ
 ROBERTO
 GRAPATO
 DAMIAN
 RAMIREZ
 PABLO
 GUSTAVO
 VICTOR
 CHORRE

ELLOS
 VIVEN
 EN NUESTRA
 LUCHA

con las travestis constituidas como sujetos (objetos) desquiciantes de la invención mediática meneada hasta mediados de 1999. Ambos tampoco entendían cómo una buena parte de su fuerza mantuviera a ultranza posturas principistas en cuestiones de tan escasa monta como la causa de prostitutas y travestis. Sometido a una estricta subalternancia de los dictados de la *real politik*, si Alvarez podía barruntar de qué se trataba, no se permitía la menor sensibilidad por las personas afectadas. El síntoma de la homofobia es efectivamente muy severo y discrecional en ciertos líderes progresistas. En el caso de de la Rúa, sospecho que el término homofobia es excedente para dar cuenta de una personalidad ramplonamente conservadora.

¹ Carlos "Chacho" Alvarez era en ese momento el referente máximo del FREPASO, una de las fuerzas políticas que integraban la confluencia partidaria denominada Alianza. Fernando de la Rúa, expresión más alta del ala radical de la Alianza, y Jefe del Gobierno de la Ciudad en dicho periodo.

Hubo una primera modificación del Código que muchos consentimos para no perder todo: se modificó el art. 71 en el sentido de que "las molestias ocasionadas" en el ejercicio de la prostitución, ruidos, ocupaciones obturadoras de la vía pública, daba lugar a una única sanción: debían cesar frente a la intimación. Pero las fuerzas combinadas de la "política realista", las posiciones conservadoras y los intereses policiales no cejaron hasta la primera estocada letal: la prohibición completa de la oferta y demanda de sexo en la vía pública, a meses de aquella primera modificación. En una sesión memorable sólo cuatro representantes nos opusimos, aunque menudearon las abstenciones. Como dije entonces, esto fue a rédito completo de la vigilancia policial que obtendría exacciones en proporción directa a la magnitud de la interdicción.

De ahí al derrumbe completo del Código de Convivencia y a la sanción del actual Código de Contravenciones, media la inexorable decrepitud de la Alianza, el soterramiento de un puñado de principios en torno de la diversidad y la extenuación de las convicciones garantistas. Resultó impúdica la batalla de macristas y lopezmurfistas en la Legislatura para desvestir por completo el respeto por la otredad, para no hablar de la senectud ideológica del propio Jefe de Gobierno de la Ciudad, Aníbal Ibarra, y su mínima

bancada — harapos frepasistas—, protagonistas de otro tramo de la contramarcha.

La resistencia furiosa al nuevo Código de Contravenciones marca, con dolorosa señal, el fin de la "convivencia" decidida por la primera Legislatura. Es que el nuevo Código de Contravenciones avanza sobre la Constitución y sobre el Código Penal, realiza el milagro de hacer retroceder el reconocimiento de la diferencia performativa sexual cuando el conjunto social estaba más receptivo a ese reconocimiento, y abre las puertas para que quien no comulga con el canon no tenga más remedio que confinarse en el *gheto*. Por eso no puede extrañar que se hayan encendido los carteles pro "zonas rojas legales". Y si no han ido más lejos desde entonces, es porque algunos sectores —la Iglesia especialmente— no abona la idea, y porque ciertas cajas finalmente han obtenido lo que se propusieron desde que asomó el sismo que arrasó con la primavera garantista.

La transformación de convivencia en contravención, señala el giro dramático que va del reconocimiento de la diversidad a la criminalización de la diferencia. Huella de los nuevos tiempos en que la inseguridad aumenta las fobias y las fobias engordan los discursos autoritarios. Y se torna exponencial la previsión sartreana, "el infierno son los otros", aunque el fuego nos alcance a todos.

REPRESIÓN ES CRIMEN
PROTESTA ES CONCIENCIA



¿Por qué nos oponemos a la reforma del Código Contravencional de la Ciudad de Buenos Aires?



El próximo jueves 19 de febrero, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires se dispondría a tratar sobre tablas en sesión extraordinaria diversos proyectos de reforma al Código Contravencional, el Código de Procedimiento Contravencional y un Código Procesal Penal de la Ciudad de Buenos Aires.

Estos proyectos de reformas, en su conjunto, tienden, en general, a la restricción de derechos, reinstalando en la ciudad de Buenos Aires el contenido de los derogados «edictos policiales». El proyecto de Jorge Enriquez, -ex delarruista, luego bultrichista y actual macrista, siempre vocero y operador de las fuerzas policiales, la iglesia y los sectores sociales más conservadores-, que reforma el Código Contravencional (exp. Nro. 1934-D-02), retoma con mayor énfasis el espíritu represivo de los viejos «edictos policiales», al igual que otros proyectos presentados (Ver, proyecto Giovanni-Giorno y Moresi).

Aprovechando el receso de verano y, ante la evidencia de que las políticas tanto del Estado nacional como del local no logran asegurar el acceso de numerosos grupos sociales a los derechos básicos de ciudadanía, la «nueva» legislatura retoma el gesto de 1999 y se apresta a afilar y producir otra herramienta inconstitucional de control social que facilite la represión y el disciplinamiento de sujetos vulnerables, los movimientos sociales y toda la ciudadanía en general; lo que en palabras del propio Enriquez, es «la pequeña criminalidad».

En el mapa nacional de amplia y profunda miseria, la Ciudad de Buenos Aires no es la excepción. Según informaciones del INDEC, la pobreza en la Ciudad de Buenos Aires afectaba al 19,4% de la población en el 2002. Según datos de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires: «En el año 2002, la población de la Ciudad por debajo de la línea de pobreza ... fue de 130.950 personas, lo que representa el 21,2% de los residentes en la Ciudad. Esta proporción más de tres veces superior a la registrada en 1994 - 6,4%. En cuanto a la línea de

indigencia se registró un salto semejante, al aumentar del 1,1% de la población en 1994 al 5,7% en el 2002.» La desocupación alcanzó en nuestra Ciudad el 16,3% y la subocupación el 15,5% en mayo de 2002.

En este contexto socioeconómico la mayoría de las propuestas buscan ampliar el art. 41 del Código con lo que se pretende no sólo limitar el ejercicio legítimo del diseño y la protesta, sino que además otorga a las corruptas fuerzas policiales la facultad de regular arbitrariamente las actividades de miles de vendedores ambulantes, artistas callejeros, cantoner@s, etc., es decir, trabajador@s que no pueden insertarse por falta de oportunidades en el mercado laboral formal. De este modo, las modificaciones pretendidas no sólo atentan contra las posibilidades de participación cívica de miles de ciudadan@s, sino que además atentan contra el sustento de gran parte de l@s habitantes de la ciudad que trabajan en la vía pública. Ello ante la falta de alternativas que les permita emplearse de formas que les garanticen, junto a sus familias, el acceso a derechos sociales y a entornos más seguros de trabajo.

Por su parte el endurecimiento del inconstitucional artículo 71 también opera en el mismo sentido, en tanto condena a mujeres y travestis en estado de prostitución a la represión, a prácticas de cohecho (coima policial) y, nos animamos a decir, su casi «exterminio». En una maniobra peligrosa se habla de «oferta de comercio sexual» como una «afectación a los sentimientos individuales» ¿Qué se entiende por «sentimientos individuales»? ¿Cómo los piensan ponderar la policía, la justicia contravencional y l@s legislador@s? Esto constituye una arbitrariedad y una clara violación a los derechos humanos. Asimismo, en alguno de los proyectos, bajo el concepto «simulación maliciosa de apariencia» se pretende reinstalar el viejo edicto 2DF que fue derogado y con el que se penaliza la sola identidad travesti, -se reimplanta el derecho penal de autor-cuando la constitución de la Ciudad y Tratados Internacionales de rango constitucional reconocen el

.....

derecho a la identidad de género, a la orientación sexual y a la participación en el desarrollo de la comunidad libre de toda discriminación. Hoy, esta figura también podrá ser utilizada para limitar la libertad de expresión, criminalizando la protesta social, al penalizar a todo manifestante que proteja su rostro en manifestaciones callejeras.

¿Por qué se afecta a l@s jóvenes en una sociedad que no les brinda oportunidades de desarrollar sus capacidades y planes de vida? Porque con las modificaciones pretendidas se judicializa y criminaliza innumerables situaciones y actitudes que deberían abordarse como complejas problemáticas sociales, muchas de ellas producidas por la falta de políticas públicas que atiendan las necesidades y derechos de este grupo. En este contexto, la propuesta de reducir la edad de imputabilidad (14 a 18 años), de penalizar a los padres y las madres de jóvenes ebri@s constituyen medidas absurdas que solo muestra la falta de inteligencia y compromiso de nuestr@s dirigentes con el diseño e implementación de medidas positivas, democráticas e igualitarias.

Por otra parte, la figura de acecho y merodeo constituyen una mera reedición de las figuras de vagancia y mendicidad, contenidas en los viejos «edictos». Estas normas, vale recordar, fueron consideradas inconstitucionales por los tribunales judiciales, tanto nacionales como internacionales. Además, esta figura incrementa el poder discrecional de la policía para decidir la detención o libertad de una persona.

Los sectores que impulsan la reforma utilizan el tema de la seguridad como otra excusa para impulsar el proyecto. Nosotr@s sostenemos que la seguridad colectiva es el resultado de la construcción de una comunidad con real igualdad de oportunidades, trato y resultados, y no de la concentración de poder en manos de instituciones probadamente corruptas, mafiosas e ineficaces. Los datos aportados por la CORREPI (Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional) demuestran a las claras que el accionar policial no asegura la vida de l@s ciudadan@s, sino que la pone en peligro: el estado está asesinando a un/a ciudadan@ cada 60 horas. Sostiene la CORREPI que teniendo en cuenta la cantidad de casos de gatillo por distrito la Ciudad de Buenos Aires ocupa el cuarto

.....

lugar respecto del resto de las jurisdicciones del país, con un 8,37%. Si comparamos el número de casos de cada provincia por millón de habitantes, la Ciudad de Buenos Aires alcanza el 42.

Como se ve, lo que en el debate político más superficial y lobbista aparece como el control de «minorías inadaptadas» no es otra cosa que la mayoría de la población que habita y transita la Ciudad de Buenos Aires. Lejos de gobernar y legislar para resolver los problemas de la indigencia, la pobreza y el desempleo, la Legislatura porteña se avoca a una reforma inconstitucional que ratificaría en la ley y sus consecuentes procesos burocráticos, judiciales y represivos la indiferencia sistemática con la que se considera y gobierna sobre grandes grupos de la población local y la que circula por la Ciudad.

Nos preguntamos entonces, ante este panorama social ¿Para qué y por qué se modifica con tanta urgencia el Código Contravencional en vigencia en una sesión especial? ¿No hay otras urgencias? La respuesta es muy clara: la estrategia para abordar la crisis social que esta misma dirigencia provocó es apelar a la represión y a la invisibilización de los sectores castigados. Nosotr@s pensamos que el deber tanto del Estado como de la ciudadanía es concentrar esfuerzos en la implementación de políticas sociales que aseguren a todos los habitantes de la Ciudad el acceso a los derechos básicos.

Una vez que l@s sujetos son estigmatizados por la ley son carne de clientelismo y represión, por esto nos oponemos a la pretendida reforma.





Organizaciones:

H.J.O.S
Liga Argentina por los Derechos del Hombre
F.U.B.A.
Movimiento Judío por los Derechos Humanos
CORREPI
Asociación Miguel Bru
MOPASOL
MTL - Capital
MTR-Capital
CTA Asentamiento Ex-Suchard
Asentamiento Che Guevara-Bajo Flores
Acción Política LGTTTB
Area de Estudios Queer
La Fulana
A.L.T.T.
Futuro Transgenérico
Feministas en Acción
AMMAR Capital Federal
Mujeres contra la explotación sexual
Defensorías Populares Autónomas
Movimiento por un Pueblo Libre
Enlace Jurídico Alternativo
FIS y P
Centro Social Flores
Centro Cultural Salvatore Puleda

Federación Entidades Paraguayas
Club Atlético Paraguayo
Taller Popular de Serigrafía
Casa Cultural los Compadres del Horizonte
Mujeres de Izquierda
Partido Humanista Capital Federal
Partido Comunista
F.O.S.
Cuadernos del Sur
Asamblea Plaza Rodríguez Peña
Asamblea Botánico de Palermo
Asamblea 1º de Mayo
Asamblea Parque Chacabuco
Asamblea Popular Congreso
Asamblea Scalabrini Ortiz y Cordoba
Asamblea Angel Gallardo y Corrientes
Asamblea Parque Chacabuco
Multisectorial Vecinos de San Cristóbal
Asamblea Popular Cid Campeador
Asamblea Popular 20 de Diciembre
Asamblea Martín Fierro
Asamblea Entre Ríos y San Juan
Marabunta
Asociación Ex Detenidos Desaparecidos
Coordinadora de Cooperativas de Recicladores